

Le comunicamos que el pasado mes de Junio el Gobierno aprobó la integración del régimen Especial de Empleadas de Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social a partir del 01-01-2012. Esta acción abre un nuevo marco de relaciones laborales que permitirá proteger más y mejor a las trabajadoras y trabajadores de este sector.

El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante el establecimiento de un sistema especial con las peculiaridades que se determina en la normativa (Ley 27/2011, de 1 de agosto, disp.adic.39ª y disp.adic.40ª).

Dentro del plazo de 6 meses naturales, a contar desde el 1-1-2012, los empleadores y las personas empleadas procedentes del Régimen Especial de los Empleados de Hogar que hayan quedado comprendidos dentro del Régimen General de la Seguridad Social, deben comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social el cumplimiento de las condiciones exigidas para su inclusión en este sistema especial, aplicándose desde el día primero del mes siguiente a aquel en que se comunique. Hasta entonces, se seguirá aplicando el régimen jurídico correspondiente al Régimen Especial de Empleados de Hogar.